

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcem@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1190/22

VISTO:

El Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Santa Fe distribuido a Municipios y Comunas a partir del Régimen Federal de Coparticipación (13,4372%), que arroja un monto a recibir por la Municipalidad de Roldán de \$94.690.866,51.

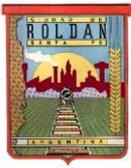
Y CONSIDERANDO:

Que, el constante desperfecto de las unidades que forman parte de la flota del Transporte Público Urbano Municipal de la ciudad, han sido motivo de reclamos de gran cantidad de vecinos usuarios del servicio y de vecinales que han acercado la necesidad de renovación de unidades a representantes del Cuerpo Deliberante.

Que, el transporte público urbano de pasajeros de Roldán nace como una necesidad y se consolida a la medida del crecimiento demográfico y desarrollo de la ciudad y es de suma importancia ya que funciona como transporte escolar, con el traslado de alumnos de forma gratuita y responde a los vecinos que desarrollan trámites y actividades laborales y/o recreativas en distintas locaciones, centro cívico, hospital, juzgado, etc, intercomunicando los distintos barrios de la ciudad.

Que, el Art. N° 5 de la Ordenanza N° 774/13 expedida por este Cuerpo establece que uno de los requisitos generales del Servicio Transporte Urbano de Pasajeros es: “proporcionar prestaciones eficientes en forma continua y regular”.

Que, según el Art. N° 6 de la Ordenanza N° 774/13 expedida por este Cuerpo uno de los requisitos particulares del Servicio Transporte Urbano de Pasajeros es: “asegurar en todo momento una efectiva permanencia del



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar

servicio conforme a las necesidades de los usuarios, cumpliendo los horarios y frecuencias aprobados por la Autoridad de Aplicación".

Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar la continuidad en la prestación, y a la vez de este Honorable Cuerpo asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y proteger a los ciudadanos menos favorecidos que no cuentan con otro medio de transporte a su alcance.

Que, la distribución a municipios y comunas del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Santa Fe conforme al Régimen Federal de Coparticipación será de \$94.690.866,51 para la ciudad de Roldán.

Que, ante la necesidad de adquirir nuevas unidades para la flota del transporte público urbano municipal de Roldán y considerando el monto a recibir por la Municipalidad de Roldán en concepto del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Santa Fe conforme al Régimen Federal de Coparticipación, consideramos menester sancionar la presente.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1º: Dispóngase la compra de tres minibús para reemplazar las unidades pertenecientes a la flota del transporte público urbano municipal de Roldán con el monto de \$94.690.866,51 a recibir por la Municipalidad de Roldán a partir del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Santa Fe distribuido a Municipios y Comunas según el Régimen Federal de Coparticipación (13,4372%).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Diciembre de 2.022.-